

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5664-2014, celebrada el 24 de setiembre del 2014,


considerando que:

- A. La Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón, R.L. (COOPEALIANZA, R.L.) solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para incrementar la línea de crédito que mantiene con el Banco Centroamericano de Integración Económica, en US\$6,0 millones (de US\$9,0 millones a US\$15,0 millones).
- B. El artículo 72 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, debe ser informado de previo a esta Institución.
- C. El literal ch), artículo 14, de la *Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas*, Ley 7391, establece que las cooperativas de ahorro y crédito requieren la autorización previa del Banco Central de Costa Rica para contratar créditos externos.
- D. El flujo de recursos asociado a la operación de crédito en estudio no tendría efectos marginales significativos, respecto de lo previsto en la programación macroeconómica del Ente Emisor, en materia de balanza de pagos ni en el comportamiento de los indicadores monetarios y crediticios.

dispuso en firme:

- 1. Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que COOPEALIANZA, R.L. incremente, en US\$6,0 millones (de US\$9,0 millones a US\$15,0 millones), la línea de crédito que mantiene con el Banco Centroamericano de Integración Económica.
- 2. Aclarar que la autorización del endeudamiento citado en el numeral 1) precedente no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de la entidad acreedora evaluar, de previo, su condición de solvencia y liquidez.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General